



CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. ISSPE-034-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ELLIOTH ROMERO GRIJALVA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSPE", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA Y OPERADORA HERSON, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA ÁLVAREZ MACÍAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "EL ISSPE" por conducto de su Titular declara:

- I. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los artículos 109, 115 y 116 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que el Dr. Elioth Romero Grijalva, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, Lic. María Dolores del Río Sánchez, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno y cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 14 fracciones I, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
- III. Que la contratación de los materiales objeto de este contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en los recursos propios autorizados al Instituto para el ejercicio fiscal 2022, en la partida presupuestal 22101.
- IV. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Carretera Internacional a Guaymas, Kilómetro 3.5 en la Colonia "Y" Griega, Código Postal 83290 en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal declara:

- I. Su representada, la empresa COMERCIALIZADORA Y OPERADORA HERSON, S.A. DE C.V., es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva que consta con el testimonio de la escritura pública número 3,828, Volumen 44, del día 11 de agosto de 2014 ante la fe del Notario Público Número 80, Lic. Horacio Sorbazo Morales, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Hermosillo, Sonora, Número 42640-7 el 21 de agosto de 2014.
- II. La C. ALEJANDRA ÁLVAREZ MACÍAS, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de COMERCIALIZADORA Y OPERADORA HERSON, S.A. DE C.V., con el poder general para actos de administración, que consta con el testimonio de la escritura pública número 3655, Volumen 021, del día 21 de octubre de 2021, ante la fe de la Notaria Pública Número 28, Lic. Ivonne Corral Gaona, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Hermosillo, Sonora, Número 42640 de fecha 09 de noviembre de 2021, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha; y se



identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0474096838924.

- III. Que su representada es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número COH140811RIA, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- V. Que cuenta con la experiencia, organización, el personal necesario y las condiciones técnicas y financieras suficientes para el suministrar los bienes objeto de este contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan.
- VI. Que el objeto social de la empresa que representa cuenta con giro comercial objeto de este instrumento.
- VII. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General.
- IX. Que tiene establecido su domicilio en Olivares C33-36, Colonia Luis Encinas en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran lo siguiente:

- I. Que, con fecha 15 de febrero de 2022, "EL ISSPE" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Contrato ISSPE-034-2022, por Adjudicación Directa, cuyo objeto quedó plasmado en la CLAUSULA PRIMERA, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los bienes o alimentos en las cantidades que se detallan en los pedidos realizados por parte del coordinador de comedor, utilizando para ello su propio personal, debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria, cumpliendo con lo solicitado por los pedidos que realice el Instituto las cuales formarán parte integral del presente instrumento.
- II. Que en la cláusula SEGUNDA se estableció como monto total la cantidad de \$6,640,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir IVA, debido a que la mayoría de los conceptos son gravados a la tasa del 0% de dicho impuesto.



- III. Que "EL ISSPE" requiere incrementar el suministro de los bienes objeto de este contrato, por parte de "EL PROVEEDOR", lo que representa el 30% del monto original, que equivale a la cantidad de \$1,992,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que se manifiesta sin incluir el I.V.A, debido a que la mayoría de los conceptos son gravados a la tasa 0% de dicho impuesto.
- IV. Que en la cláusula NOVENA se estableció que "EL ISSPE" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" contratado modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que existieran demandas adicionales, se obliga a aceptar la adjudicación de las mismas, en el momento que "EL ISSPE" lo requiera.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO MODIFICATORIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica el primer párrafo de la cláusula SEGUNDA, para quedar como sigue:

"El valor máximo del presente contrato será hasta por la cantidad de \$8,632,000.00 (Ocho millones seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100M.N.)".

Leído el presente contrato modificatorio por las partes interesadas y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en dos ejemplares, el día 01 de agosto de 2022.

POR "EL ISSPE"

[Signature]
 DR. ELLIOTH ROMERO GRIJALVA
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

[Signature]
 LIC. IRLANDA GUADALUPE MONREAL DURAZO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
 SUPERVISORA DEL CONTRATO

POR "EL PROFESIONISTA"

[Signature]
 ALEJANDRA ÁLVAREZ MACÍAS
 ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA
 "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA HERSON, S.A.
 DE C.V."

Hermosillo, Sonora, a 18 de julio de 2022.

"2022: Año de la Transformación"

Oficio No: SCJ/3508/2022.

MTR. GUSTAVO GONZALEZ GODINEZ
Director Jurídico del I.S.S.P.E.
Presente.-

En atención a oficio ISSPE/DJ/0303/2022, recibido el día 15 de julio pasado, mediante el cual envía para revisión y validación, el siguiente convenio:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO	PRESTADOR DE SERVICIO
ISSPE-034-2022	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA HERSON, S.A. DE C.V.

Una vez analizado dicho convenio, con fundamento en lo establecido por el artículo 23 Bis, fracciones XVII y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de la Consejería Jurídica, emite opinión jurídica favorable para su celebración.

Atentamente
Director General de Convenios y Contratos

3519

Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum





INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO: ISSPE/DJ/0303/2022

Hermosillo, Sonora; a 15 de julio 2022

"2022: Año de la Transformación"

Asunto: Remisión de contratos para validación.

AGUSE

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
Consejero Jurídico del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora
Presente

Apreciable Licenciado:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
RECIBID
15 JUL. 2022
Hora: _____ Recibido por: _____

Me refiero al contrato No. ISSPE-034-2022 por adjudicación directa que celebra el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con la Persona Moral Comercializadora y Operadora Herson, S.A. DE C.V., validado mediante oficio SCJ/455/2022 de fecha 28 de enero de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del ISSPE y en relación al artículo 23 Bis fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, me permito remitir a Usted, para su valoración y en su caso aprobación, el contrato modificatorio del contrato ISSPE-034-2022, modificaciones que se realizan por el incremento de los bienes que son objeto del contrato de origen.

Se anexa al presente copia simple del contrato ISSPE-034-2022 y copia simple del oficio de validación SCJ/455/2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GUSTAVO GONZÁLEZ GODÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ISSPE INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO
15 JUL. 2022
RECIBID
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN